Año de 1968 Miércoles 28 de Agosto Núm. 104

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00 íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Ministerio de Agricultura

RESOLUCION de la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural por la que se regula la facultad de preparar, adjudicar y formalizar contratos y se constituyen la Mesa de contratación y Juntas de Compras en el Instituto Nacional de Colonización.

En cumplimiento de lo consignado en los artículos 102, 246 y 248 al 252 del Reglamento General de Contratación del Estado y 132 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y haciendo uso de las facultades que me confieren los artículos 390 y 393 del citado Reglamento, en relación con el 25 del Decreto 161/1968, de 1 de febrero, y previa aprobación del excelentísimo señor Ministro de Agriculta,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.° Facultar a los Subdirectores de Proyectos y Obras, Explotación y Maquinaria Agrícola dentro del ámbito de sus respectivas competencias, en relación con la preparación de los contratos de cuantía inferior a 1.500.000 pesetas, para la aprobación del gasto y, en su caso, para la aprobación del proyecto y del pliego de bases o cláusulas administrativas.

2.° Delegar en el Subdirector de Maquinaria Agrícola la facultad de celebrar contratos con particulares, Entidades agrarias y Organismos de la Administración, relativos a obras que se hayan de ejecutar por el Parque de Maquinaria.

3.° Autorizar a los Subdirectores de Proyectos y Obras, Explotación y Maquinaria Agrícola para que dentro de sus respectivas competencias convoquen las subastas, concursos-subastas y concursos de obras, a realizar por el Instituto Nacional de Colonización, previa aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas por el Subdirector general.

4.° La contratación de las obras que se realicen por subasta, concurso-subasta o concurso, se efectuará en los Servicios Centrales del Instituto, a cuyo efecto la Mesa de Contratación a que se refiere el artículo 33 de la Ley de Contratos del Estado estará constituida por los siguientes miembros:

Presidente: Ingeniero Subdirector de Proyectos y Obras.

Vocales: Un Abogado del Estado de la Asesoría Jurídica, el Interventor Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, hasta dos Vocales de la Dependencia a que el contrato se refiera y el Vicesecretario administrativo.

5.° En los casos de subasta y concurso-subasta la Mesa efectuará la adjudicación provisional en el acto de la apertura de pliegos.

En los casos de concurso, la Mesa procederá a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores y las entregará con el acta levantada al Subdirector correspondiente, quien, previos los asesoramientos oportunos, formulará conjuntamente con el Interventor Delegado y el Jefe de la Dependencia a que se refieran las obras la propuesta de adjudicación.

6.° La adjudicación definitiva y formalización posterior del contrato en todos los casos indicados en los dos apartados anteriores corresponderá al Subdirector general.

7.° En las obras que se realicen por contratación directa en los Servicios Centrales, la adjudicación y formalización del contrato se efectuará en forma análoga al caso de concurso.

8.° En las obras que se realicen por contratación directa en las Delegaciones o Subdelegaciones con presupuesto inferior a 1.500.000 pesetas, la adjudicación y formalización del contrato corresponderá al Jefe respectivo, previa propuesta conjunta del Ingeniero encargado de la obra e Interventor Delegado de la indicada Dependencia.

9.° La Contratación de estudios y servicios técnicos a que se refiere el Decreto 916/1968, de 4 de abril, se realizará con arreglo al mismo, por concurso o contratación directa, siendo de aplicación lo establecido a este respecto en los apartados cuarto al séptimo de la presente Resolución, ambos inclusive.

10. Los contratos de suministro se realizarán por concurso o por contratación directa. Los primeros, en todo caso, y los segundos, cuando su presupuesto sea superior a 1.500.000 pesetas, previa aprobación del pliego de bases por el Subdirector general, se efectuarán en los Servicios Centrales del Instituto Nacional de Colonización, a cuyo efecto se designa la Junta Principal de Compras siguiente:

Presidente: El Secretario general.

Vocales: El Subdirector de Maquinaria Agrícola, el Vicesecretario administrativo, que actuará como Secretario, el Jefe de la Sección de Explotación y el Jefe del Servicio de Arquitectura.

11. La Junta Principal de Compras convocará los concursos de suministros y en este caso actuará como Mesa de contratación, formando también parte de ella un Abogado del Estado de la Asesoría Jurídica y el Interventor Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado.

12. La adjudicación y formalización de los contratos de suministro a que se refieren los dos apartados anteriores corresponderá al Subdirector general, previa propuesta formulada por la Junta.

13. Con las atribuciones inherentes a su ámbito funcional y con la limitación de intervenir en contrataciones directas de cuantía inferior a 1.500.000 pesetas se constituyen las Juntas secundarias de Compras siguientes:

En los Servicios Centrales

Presidente: El Vicesecretario administrativo.

Vocales: Un representante de la Dependencia a que la adquisición se refiera y el Jefe del Departamento de Material, que actuará como Secretario.

En el Parque Central de Maquinaria Agrícola

Presidente: El Ingeniero Jefe del Servicio de Equipos y Talleres.

Vocales: El titular de Aprovisionamientos, el titular de Conservación y el titular de Compras, que actuará como Secretario.

En las Delegaciones y Subdelegaciones

Presidente: El Ingeniero Jefe de la Delegación o Subdelegación.

Vocales: El Encargado del Parque de Maquinaria o un facultativo de la Delegación, un Ayudante facultativo y un oficial administrativo, que actuará como Secretario.

14. La adjudicación y formalización de estos contratos de suministro inferiores a 1.500.000 pesetas, previa propuesta de las Juntas Secundarias de Compras, corresponderá:

En los Servicios Centrales: Al Secretario general.

En el Paque Central de Maquinaria Agrícola: Al Ingeniero Jefe del Parque de Maquinaria Agrícola.

En las Delegaciones o Subdelegaciones: Al Jefe respectivo.

15. En caso de ausencia de cualquiera de los miembros de la Mesa de contratación o de las Juntas de Compras, el Presidente respectivo queda facultado para designar la sustitución que proceda.

16. Las Juntas secundarias de Compras propondrán los funcionarios habilitados para los suministros menores de 25.000 pesetas, a que se refiere el artículo 246 del Reglamento, y su nombramiento corresponderá al Ordenador de Pagos respectivo.

17. La formalización de los demás contratos, siempre que no esté expresamente asignada a una Jefatura concreta, corresponderá:

Al Subdirector general, cuando la cuantía sea superior a 1.500.000 pesetas o cuando se celebren en los Servicios Centrales.

A los Jefes de Delegación o Subdelegación en los demás casos, así como cuando se les haya otorgado delegación expresa por esta Dirección General.

18. Las modificaciones de los contratos de obras, servicios y suministros, su interpretación, la resolución de las incidencias que en los mismos puedan plantearse, los acuerdos de resolución de contratos, así como la cesión de estos y la autorización para subcontratos, corresponderá siempre al Subdirector general.

19. Esta resolución sirve de complemento a la de 20 de febrero de 1968, quedando sin efecto las demás órdenes, circulares y delegaciones de facultades emanadas de esta Dirección General con anterioridad a dicha fecha, en lo que se opongan a la citada resolución de 20 de febrero de 1968 y a la presente.

20. Esta resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1968.—El Director general, A. M. Borque.

Sres. Subdirector general, Secretario general y Subdirectores del Instituto Nacional de Colonización.

(Del «B. O. del E.», 31 de julio, núm. 183)

2366

Gobierno Civil de la Provincia

El Excmo. señor Gobernador Militar me comunica que por las Fuerzas de esta plaza se efectuarán ejercicios de tiro en el Campo de Baterías, durante los días y horas del próximo mes de septiembre y que a continuación se relacionan:

Tiro con armas portátiles

Los días 3, 6, 10, 12, 13, 17, 19, 20, 24 y 27, de nueve a trece horas.

Los días 7, 14, 21 y 28, de ocho a once horas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Segovia, 24 de agosto de 1968.

El Gobernador Civil Int.°

Manuel Díaz-Miguel Moraleda

DE INTERÉS PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital, que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por Giro Postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de Empréstitos.

LA ADMINISTRACIÓN

2352

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Tributos del Estado

ZONA DE RIAZA

EDICTO

Año 1968

Impuesto: Sucesiones y Transmisiones

Don Vidal García Andrés, Recaudador auxiliar de tributos e impuestos del Estado en la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes a 1968, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán y como no conste tengan personas que les represente con quien deba entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento de apremio administrativo, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos, que con fecha 20 de agosto de 1968, he dictado la siguiente:

«*Providencia*.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 102 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de ocho días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.»

Número 1.

Deudor: Los herederos de don Julián Moreno Gómez.

Vecindad: Desconocida.

Fincas embargadas:

Una casa-habitación en el casco de la población de Riaza, número 7, de la calle: Don Mariano González Bartolomé, las tres cuartas partes indivisa.

Fincas: Rústicas en el término municipal de Riaza.

Mitad indivisa de Prado las Tollas.

Cuarta parte del Prado de los Robles.

Cuarta parte de cinco fincas rústicas, también en Riaza.

La totalidad de 89 fincas rústicas en el término municipal de Campo de San Pedro, hoy en tránmite de concentración parcelaria.

Cuarta parte indivisa de 21 fincas en el término municipal de Valdevarnés, incluida la parte de la finca número 123 del plano oficial de Concentración Parcelaria, inscrita en el Registro de la Propiedad de Riaza al folio 77 del tomo 619 del archivo, libro 20 de Valdevarnés, finca 2.917, inscripción primera.

La mitad indivisa de 54 fincas rústicas en este término municipal de Santa María de Riaza.

La mitad indivisa de 45 fincas rústi cas en Moral de Hornuez.

La mitad indivisa de 9 fincas en el término municipal de El Muyo.

La totalidad de 31 fincas en el término municipal de Maderuelo, hoy en el plan del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria.

Cuatro fincas rústicas en Cilleruelo de San Mamés.

Siete fincas en Fuentemizarra, hoy en período de concentración parcelaria.

Tercera parte de 29 fincas en el término municipal de Languilla.

Publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre de cada uno de los Ayuntamientos a que corresponden las fincas, conforme al artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con los testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Riaza, a 21 de agosto de 1968.—El Recaudador, Vidal García.

Administración de Justicia

2367

Juzgado Municipal de Segovia

EDICTO

En el juicio de faltas 92/68, seguido por lesiones y daños en accidente de tráfico, se ha dictado, con fecha veinte del actual, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

FALLO.—Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Fernando Arrojo Paredes, declarando de oficio las costas.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Eusebio Lafuente.—Rubricado.—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte denuciante, don Bernardo Rabassa Asenjo, expido la presente en Segovia, a veinte de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Manuel López Fernández.

CONCURSOS

2362

Ayuntamiento de San Miguel de Bernuy

Concurso de música

A las doce horas del día siguiente hábil, después de transcurridos los veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente al en que este anuncio aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la apertura de los pliegos que presenten al concurso de contratación de una orquesta, compuesta como mínimo de cuatro profesores, para amenizar la tradicional fiesta de San Miguel Arcángel, durante los días 28 por la noche, 29 y 30 del próximo mes de septiembre.

El concurso tendrá lugar con arreglo y sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas que se se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y que a tenor de lo determinado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación, se expone al público, por término de ocho días, a los efectos de reclamaciones.

San Miguel de Bernuy, 23 de agosto de 1968.—El Alcalde, Mariano Hernando.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2322

CABEZUELA

Instruido expediente de habilitación de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Cabezuela, 16 de agosto de 1968. El Alcalde, Faustino Gómez.

2349

TORRECILLA DEL PINAR

Confeccionados los documentos cobratorios formados para el cobro de roturaciones del Prado de Tenadas, La Dehesa y Vegamarta, así como la del pago de canon de la Comunidad de Villa y Tierra de Fuentidueña, correspondientes al año actual, para cubrir las atenciones del presupuesto municipal, se hace público, por medio del presente anuncio, que se hallan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de quince días hábiles, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes de los mismos y formular por escrito las reclamaciones que consideren justas, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Torrecilla del Pinar, 20 de agosto de 1968.—El Alcalde, Francisco Martín.

2350

ESTEBANVELA

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Estebanvela, 17 de agosto de 1968. El Alcalde, Primitivo Sanz.

2355

Ayuntamiento de Ituero y Lama

Información pública

Por la empresa «INESTRESA» (Inmobiliaria de Estudios y Realizaciones, S. A.), con domicilio social en Madrid, calle San Bernardo, núm. 99, propietaria de la urbanización «Coto de San Isidro», en este término municipal, se han presentado en este Ayuntamiento los ejemplares reglamentarios del Plan Parcial de Ordenación de la segunda fase del «Coto de San Isidro» ya citado, como ampliación del proyecto de urbanización de la primera parte y que fue debidamente aprobado por este Ayuntamiento y por la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo de la Delegación del Ministerio de la Vivienda de Segovia.

Queda expuesto a información pública durante el plazo reglamentario, a efectos de reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ituero y Lama, 21 de agosto de 1968.—El Alcalde, Ricardo Aragoneses.

2356

Ayuntamiento de Ituero y Lama

Información pública

Por la Sociedad Inmobiliaria de Estudios y Realizaciones, S. A. «INESTRESA», con domicilio social en Madrid, calle de San Bernardo, 97 y 99, y previo los proyectos reglamentarios redactados por los servicios técnicos correspondientes, a tenor de cuanto se determina en la vigente Ley del Suelo, el pertinente Plan Parcial de Ordenación, denominado «El Cotillo», enclavado en términos municipales de este pueblo y de Navas de San Antonio, quedan expuestos al público durante el plazo reglamentario, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de información pública.

Ituero y Lama, 21 de agosto de 1968.—El Alcalde, Ricardo Aragoneses.

2364

CASTILLEJO DE MESLEON

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1967, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Castillejo de Mesleón, 30 de julio de 1968.—El Alcalde, Ricardo Díez.

2363

RAPARIEGOS

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Rapariegos, 21 de agosto de 1968. El Alcalde, Antonio Farnández.

2368

VILLEGUILLO

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuesto extraordinario de abastecimiento de agua a los lavaderos públicos del sobrante del abastecimiento público, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villeguillo, 24 de agosto de 1968. El Alcalde, M. Miranda.

2369

TOLOCIRIO

EDICTO

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Tolocirio, 24 de agosto de 1968.—El Alcalde, F. Callejo.

2370

MORALEJA DE CUELLAR

EDICTO

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Moraleja de Cuéllar, 23 de agosto de 1968.—El Alcalde, Marcial Sanz Bayón.

COMUNIDADES

2365

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE COCA

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento general el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de la construcción de una vivienda subvencionada en esta villa, con destino a empleado de la Comunidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Coca, 24 de agosto de 1968.—El Alcalde-Presidente, Fernando Sanz.

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8